



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Circular

Número:

Referencia: EX-2024-23718917-APN-GA#SSN - DERECHO ANUAL DE INSCRIPCIÓN Y DERECHO DE EXAMEN AÑO 2024 - LIQUIDADORES DE SINIESTROS Y AVERÍAS

Síntesis: Derecho Anual de Inscripción y Derecho de Examen de Liquidadores de Siniestros y Averías - Año 2024.

A las Personas y Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a lo dispuesto en los artículos 2° y 5° de la Resolución SSN N° 26.661 de fecha 6 de mayo de 1999 (texto según Resolución SSN N° 39.932 de fecha 15 de julio de 2016), a fin de hacerles saber que:

1. El importe a abonar en concepto de Derecho Anual de Inscripción de los Liquidadores de Siniestros y Averías correspondiente al año 2024 será de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) y su vencimiento operará el 31 de mayo de 2024.

Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024 sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%). A partir del 1° de enero de 2025 el recargo será del CIEN POR CIENTO (100%).

2. El importe a abonar en concepto de Derecho de Examen para los aspirantes a obtener la Matrícula de Liquidador de Siniestros y Averías correspondiente al año 2024 será de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00).

3. La boleta para el pago del Derecho Anual de Inscripción debe ser generada a utilizando la aplicación e-recauda (<https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda/>).

Para ello, deberá seleccionar como concepto de pago la opción MATRÍCULA DE LIQUIDADOR DE SINIESTROS Y AVERÍAS dentro del menú PAGOS A SSN: TASA UNIFORME / MULTAS / FOTOCOPIAS / OTROS NO TRIBUTARIOS. Dicha boleta podrá ser abonada electrónicamente por los medios que acepten dicha operación y emitan el comprobante correspondiente.

Una vez realizado el pago deberá enviar el comprobante del mismo a gayr@ssn.gob.ar.

Saludo a ustedes atentamente.